

# GACETA DISTRITAL

No. **1201-2** · 5 de agosto de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

DECRETO No. 0511 (5 de agosto de 2025).....

3

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0511  
(5 de agosto de 2025)**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; artículo 3 de la ley 489 de 1998, artículo 93 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la ley 2085 de 2021, el Decreto Distrital 0801 de 2020 y el Decreto Distrital 1049 de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" [...]*

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 dispone la obligación de las entidades y organismos de la Administración Pública de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que según lo dispone los artículos 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son atribuciones del alcalde, entre otras: [...] *"Artículo 315. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo."* [...]

Que las entidades territoriales deben dar aplicación a la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, que incluye, entre otras, la obligación de publicar *"todo mecanismo o procedimiento por medio del cual*



## DECRETO No. DE 2025.

4-0511)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

*el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;” (literal i, art. 11).*

Que el título 2º capítulo 1º del Decreto 1081 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*, referente a las directrices generales de técnica normativa, cuya finalidad entre otras es racionalizar la expedición de decretos y resoluciones, dotar de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, evitar la dispersión y proliferación normativa, con el propósito de construir un ordenamiento jurídico eficaz, coherente y estructurado, es aplicable a las entidades territoriales en relación con los decretos y resoluciones de carácter general de los alcaldes.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 489 de 1998, las alcaldías hacen parte de los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público, siendo de los organismos principales de la administración pública en el nivel territorial.

Que mediante el Decreto Distrital 0801 de 2020 *“Se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”*, el cual establece en su artículo 48 como funciones de la Secretaría Jurídica, entre otras:

“[...]”

*Diseñar estrategias de organización interna para el manejo eficiente y con celeridad de los procesos de competencia de la Secretaría*

*Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica”*

Que por medio del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3816 de 2014, *“Mejora Normativa: Análisis de Impacto”*, se inició la adopción de la política integral de Mejora Normativa, cuyos pilares propenden por el cumplimiento de los objetivos para los cuales se expiden las regulaciones y la protección del ordenamiento jurídico, así mismo la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027.

Que, el artículo 2º de la ley 2085 de 2021, *“Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”*, define la depuración normativa, como un *“instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de*

DECRETO No. DE 2025.

**E-0511'**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

*cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente.”*

Que la misma norma en cita señala que: *“En ejercicio de su respectiva competencia, la figura de la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes”*

Que el artículo 3º del Decreto 1049 de 2024 *“Por medio del cual se adopta la política de mejora normativa en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se compila el decreto 096 de 2012”* dispone como uno de los **Objetivos de la Política de Gobernanza Regulatoria**. *“3.4. Consolidar el inventario normativo e implementar los procesos de evaluación de las normas en las entidades y organismos distritales y procurar su depuración, racionalización o modificación, de conformidad con los lineamientos que imparta la Secretaría Jurídica Distrital.”*

Que el artículo 13º del mencionado Decreto, contiene la herramienta de depuración normativa conforme a lo establecido en la ley 2085 de 2021 y la metodología de depuración normativa para los proyectos piloto de depuración de la normativa de carácter general y abstracto de los entes territoriales, expedida por la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos de depuración normativa del nivel territorial.

Que la depuración normativa, tiene como objetivo expulsar del ordenamiento jurídico las normas obsoletas o en desuso, en aras de brindar claridad y certeza del ordenamiento jurídico con base en los siguientes criterios: (i) obsolescencia, (ii) contravención de forma evidente el régimen constitucional vigente, (iii) duplicidad normativa, (iv) reproducción de normas que han sido declaradas inexecutable, nulas o que actualmente se encuentran suspendidas, (v) cumplimiento o agotamiento del objeto - cesación de efectos jurídicos, (vi) vigencia temporal – cumplimiento de un término de vigencia transitorio y condición resolutoria (vii) decaimiento o desaparición de los fundamentos jurídicos o fácticos de la norma, sin perjuicio de que se identifiquen y utilicen nuevos criterios.

Que la secretaria jurídica, en coordinación con las diferentes secretarías distritales, consolidó el inventario normativo de actos administrativos de carácter general y abstracto correspondiente a las vigencias 2008 – 2019, en virtud del principio de seguridad jurídica del ordenamiento territorial, identificando en este proceso decretos distritales que están sujetos a la aplicabilidad de los criterios de depuración

DECRETO No. DE 2025.

E-0511)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

normativa, tal como se consigna en la memoria justificativa que soporta el presente acto administrativo.

Que el inventario de actos administrativos a depurar mediante el presente decreto fue previamente revisado y aprobado por la mesa técnica de mejora normativa en sesión de cuatro (4) de julio 2025, en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 7º del artículo 4 del decreto 0345 de 2025, mediante el cual se designaron los integrantes de la mesa técnica para la política de mejora normativa Distrital.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla,

DECRETA:

**Artículo 1.-** Realizar la depuración normativa y establecer la derogatoria expresa de los decretos Distritales pertenecientes a las vigencias 2008 a 2019 relacionados en el presente decreto en aplicación de los criterios establecidos en la ley 2085 de 2021 y el decreto Distrital 1049 de 2024, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica como principio constitucional y contribuir al proceso de mejora normativa.

**Artículo 2.-** Realizar la depuración normativa de los siguientes decretos en aplicación del criterio de cumplimiento del objeto de la norma:

| ITEM | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | No.  | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
|------|------------------------------|------|-------------------------------|
| 1    | DECRETO                      | 0139 | 3 de febrero de 2009          |
| 2    | DECRETO                      | 0273 | 25 de junio de 2010           |
| 3    | DECRETO                      | 0290 | 9 de Julio de 2010            |
| 4    | DECRETO                      | 389  | 13 de agosto de 2010          |
| 5    | DECRETO                      | 519  | 13 de agosto de 2010          |
| 6    | DECRETO                      | 090  | 17 de enero de 2014           |
| 7    | DECRETO                      | 0437 | 26 de junio de 2015           |
| 8    | DECRETO                      | 0429 | 4 de mayo de 2016             |
| 9    | DECRETO                      | 0438 | 10 de mayo de 2016            |
| 10   | DECRETO                      | 0461 | 20 de mayo de 2016            |
| 11   | DECRETO                      | 0493 | 3 de junio de 2016            |
| 12   | DECRETO                      | 509  | 14 de junio de 2016           |
| 13   | DECRETO                      | 0516 | 17 de junio de 2016           |
| 14   | DECRETO                      | 530  | 24 de junio de 2016           |

DECRETO No. DE 2025.  
E-0511)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| ITEM | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | No.  | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
|------|------------------------------|------|-------------------------------|
| 15   | DECRETO                      | 530  | 14 de agosto de 2017          |
| 16   | DECRETO                      | 0015 | 10 de enero de 2018           |
| 17   | DECRETO                      | 0097 | 13 de marzo de 2018           |
| 18   | DECRETO                      | 0311 | 7 de julio de 2018            |
| 19   | DECRETO                      | 033  | 25 de enero de 2019           |
| 20   | DECRETO                      | 0367 | 6 de noviembre de 2019        |
| 21   | DECRETO                      | 0399 | 29 de noviembre de 2019       |

Artículo 3. – Realizar la depuración normativa de los siguientes decretos en aplicación del criterio de vigencia temporal y/o agotamiento del plazo.

| ITEM. | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | No.  | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
|-------|------------------------------|------|-------------------------------|
| 1     | DECRETO                      | 0818 | 3 de diciembre de 2008        |
| 2     | DECRETO                      | 1937 | 22 de diciembre de 2009       |
| 3     | DECRETO                      | 1938 | 22 de diciembre de 2009       |
| 4     | DECRETO                      | 1939 | 22 de diciembre de 2009       |
| 5     | DECRETO                      | 1946 | 28 de diciembre de 2009       |
| 6     | DECRETO                      | 1947 | 28 de diciembre de 2009       |
| 7     | DECRETO                      | 1953 | 28 de diciembre de 2009       |
| 8     | DECRETO                      | 784  | 22 de diciembre de 2010       |
| 9     | DECRETO                      | 0814 | 11 de julio de 2011           |
| 10    | DECRETO                      | 0821 | 22 de julio de 2011           |
| 11    | DECRETO                      | 0965 | 9 de noviembre de 2011        |
| 12    | DECRETO                      | 634  | 22 de julio de 2013           |
| 13    | DECRETO                      | 0153 | 31 de enero de 2014           |
| 14    | DECRETO                      | 0357 | 31 de marzo de 2016           |
| 15    | DECRETO                      | 0299 | 14 de febrero de 2017         |
| 16    | DECRETO                      | 115  | 3 de abril de 2018            |
| 17    | DECRETO                      | 0260 | 21 de junio de 2019           |

Artículo 4. - Realizar la depuración normativa de los siguientes decretos en aplicación del criterio de derogatoria orgánica.

DECRETO No. DE 2025.

E-0511)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DEPURACIÓN NORMATIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| ITEM. | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | No.  | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
|-------|------------------------------|------|-------------------------------|
| 1     | DECRETO                      | 0769 | 2 de agosto de 2012           |
| 2     | DECRETO                      | 0903 | 15 de diciembre de 2016       |
| 3     | DECRETO                      | 010  | 8 de enero de 2019            |
| 4     | DECRETO                      | 0214 | 31 de mayo de 2019            |

**Artículo 5.** - Realizar la depuración normativa de los siguientes decretos en aplicación del criterio de decaimiento o desaparición de las disposiciones que dan fundamento jurídico para la existencia de la normativa:

| ITEM | CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO | No.  | FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO |
|------|------------------------------|------|-------------------------------|
| 1    | DECRETO                      | 0879 | 10 de septiembre de 2012      |

**Artículo 6.** - **Intangibilidad de los efectos jurídicos causados.** La derogatoria expresa y pérdida de vigencia de los decretos a que se refieren los artículos anteriores, no afecta ni modifica las situaciones jurídicas concretas, ni los derechos adquiridos que se hayan consolidado durante su vigencia, ni las decisiones judiciales ejecutoriadas que se hayan dictado con fundamento en tales decretos.

**Artículo 7. – Vigencia:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los ( ) días del mes de dos mil veinticinco (2025).

15 AGO 2025

ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
Alcalde Distrital de Barranquilla.



*Página  
en  
blanco*

# GACETA DISTRITAL

